



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 397 /2022

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 38.637, año 2019, caratulado: “COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 62/64) luce agregado el Informe N° 202/21 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Cruz MONTIEL y la entonces Tesorera Sra. Maira Janet FIGUEROA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 65/67) mediante Dictamen N° 367/21 CF, solicitando se formule cargo a los entonces responsables comunales, ex Presidente Sr. Cruz MONTIEL y ex Tesorera Sra. Maira Janet FIGUEROA por un total de \$ 2.317.318,11, de los cuales \$ 1.822.462,97 corresponden a Capital (Bienes de Consumo \$ 360312,08 – Transferencias \$ 26300 – Trabajos Públicos \$ 496.540 – Bienes de Capital \$ 56.820 – Servicios \$ 506.957 – Sin Imputar \$ 272.560 - Recaudaciones comunales a depositar \$ 92.973,89) y \$ 494.855,14 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019, por un monto de \$ 9.629.640,71, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 2.011.734,82, la misma tramita por Actuación N° 1.752/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.629.640,71) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064) y Sra. Maira Janet FIGUEROA (DNI N° 33.775.410) por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.317.318,11), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.011.734,82) dicho monto tramita por Actuación N° 1.752/19 TC caratulada "S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER".

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

vb

Voc. en ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mi: Dra Jimena PALACIO